



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2019/MDLM

La Molina, 15 AGO. 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorando N° 1429-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 225-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorandum N° 3116-2019-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 228-2019-MDLM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 122-2019-MDLM-GAT-SGRCT, de la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, mediante los cuales se solicita la aprobación de la décima quinta modificación presupuestaria del año 2019, en el Nivel Institucional, por Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 228-2019-MDLM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, ha realizado un análisis de la ejecución de ingresos tributarios del periodo enero a julio del 2019, y una proyección de ingresos tributarios adicionales para el periodo agosto a diciembre del 2019, concluyendo en el sentido de que espera, a partir de la implementación de lo desarrollado en su informe, durante el periodo agosto – diciembre del presente año, se generarían ingresos tributarios por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales adicionales por un monto de S/.4'000,000.00;

Que, mediante el Memorandum N° 3116-2019-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que, se tiene que se ha estimado que es posible generar ingresos de cobranza adicionales a lo programado en el periodo evaluado hasta por S/.4'000,000.00, concluyendo en el sentido de que, realizará actividades y acciones por el periodo agosto a diciembre del 2019, lo que permitirá la percepción de ingresos adicionales por el monto de S/. 4'000,000.00; y que, de conformidad con los incisos b), c) y d) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se ha procedido a efectuar la distribución de la proyección de ingresos adicionales, conforme se detalla en el anexo que adjunta;

Que, mediante el Informe N° 225-2019-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, del análisis realizado, respecto a la información remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, además, de los reportes SIAF denominados "Resumen de Recaudación de Ingresos-2019", se determinaría una mayor percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, hasta por un monto de S/ 4'863,024.00 (cuatro millones, ochocientos sesenta y tres mil, veinticuatro y 00/100 soles), provenientes de las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados; por lo que, propone la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego La Molina, mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, hasta por un monto de S/.4'863,024.00 (cuatro millones, ochocientos sesenta y tres mil, veinticuatro y 00/100 soles), provenientes de las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados; concluyendo en el sentido de que, del análisis realizado y en virtud de la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Estado otorga a los gobiernos locales, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, entre otros, recomienda la aprobación de la presente modificación presupuestaria del Presupuesto Institucional del Pliego La Molina, según el detalle que adjunta a su informe;

Que, mediante el Memorando N° 1429-2019-MDLM-GM, la Gerencia Municipal remite la propuesta de la Décima Quinta Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2019 a nivel institucional, para la emisión del acto administrativo correspondiente;

///...





Municipalidad de La Molina

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

155 -2019/MDLM

Que, en el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1, literal c) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en el presente caso se tiene que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ha comunicado a la Gerencia Municipal que se ha determinado mayor percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional, hasta por un monto de S/. 4'863,024.00, provenientes de las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados; por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 46° numeral 46.1 y 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, correspondería la emisión de acto administrativo aprobando la modificación presupuestal propuesta; con la precisión de que, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto, se encuentra bajo responsabilidad de los funcionarios que han propuesto y elaborado la misma;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención a lo dispuesto por los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4'863,024.00 (cuatro millones, ochocientos sesenta y tres mil, veinticuatro y 00/100 soles), provenientes de las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | En Soles |
|--|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 2. Recursos Directamente Recaudados |
| 1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos | 1'777,297.00 |
| 1.5 Otros ingresos | 685,727.00 |
| | <u>2'463,024.00</u> |

///...





Municipalidad de La Molina

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

155 -2019/MDLM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias

2'400,000.00

TOTAL INGRESOS

4'863,024.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Gobiernos Locales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Acciones Centrales

: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados

: 5. Recursos Determinados

2.3 BIENES Y SERVICIOS

4'863,024.00

TOTAL PLIEGO

4'863,024.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000504 y 0000000509, planteadas en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente autorización y modificación presupuestal aprobada, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que han propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución, a los organismos públicos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIJEIRO
ALCALDE